

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 804 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Notario Refolio, contra la empresa Molia Ortiz, “Saldaña Trujillo, Sociedad Limitada”, y don Juan Carlos Trujillo Rubiales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María del Rosario de Andrés Herrero.—En Guadalajara, a 14 de noviembre de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse citada la empresa demandada, cítese nuevamente para la audiencia del día 23 de febrero de 2012, a las nueve cuarenta y cinco horas la conciliación, y a las diez horas el juicio.

Notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara”, y por exhorto al Juzgado de Paz de Azuqueca de Henares, y asimismo por exhorto al Juzgado de Paz de Meco para notificar a don Juan Marcos Trujillo Rubiales, y por edictos a la Comunidad de Madrid.

Cítese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia del día 23 de febrero de 2012, a las nueve cuarenta y cinco horas la conciliación y a las diez horas el juicio.

Notifíquese a las partes, y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Juan Marcos Trujillo Rubiales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 14 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.589/12)